



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

**EL PERÚ PRIMERO**

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060- 2021-MDP/GM

Pimentel, 02 de marzo del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

**VISTO:** el requerimiento N° 099-2021-GIDUR-MDP de fecha 17 de febrero del 2021 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el informe N° 069-2021-MDP/GPP de fecha 26 de febrero del 2021 el Gerente de Planificación y Presupuesto, el informe legal N° 188-2021-MDP/GAJ de fecha 02 de marzo del 2021 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y el memorando N° 086-2021-MDP-GM de fecha 01 de marzo del 2021 emitido por la Gerencia Municipal;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales conforme a lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica Municipalidades - Ley N° 27972; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y rige en materia tributaria conforme al TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por DS N° 156-2004-EF, del Código Tributario y supletoriamente por la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444.

Que, mediante informe mediante informe N° 099-2021-GIDUR-MDP de fecha 17 de febrero del 2021 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural solicita a su despacho autorice a quien corresponda la entrega económica de S/. 3,400.00 (tres mil cuatrocientos con 00/100 soles) para la cancelación de la tasa administrativa correspondiente ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) para la inscripción de la subdivisión del predio municipal inscrito en la partida electrónica N° 11266056.

Que, mediante informe N° 069-2021-MDP/GPP de fecha 26 de febrero del 2021 el Gerente de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario N° 000000123 por el monto requerido.

Que, mediante informe legal N° 187-2021-MDP/GAJ de fecha 02 de marzo del 2021 el Gerente se Asesoría Jurídica opina que resulta **PROCEDENTE** la solicitud de encargo económico interno para el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y,

Que, mediante memorando N° 086-2021-MDP-GM de fecha 01 de marzo del 2021 la Gerencia Municipal, **AUTORIZA** se emita la resolución de encargatura económica interna para la jefa de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional por la suma de S/. 3,400.00 (tres mil cuatrocientos con 00/100 soles)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

**EL PERÚ PRIMERO**

Que, el numeral 40.1 del art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-  
EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución  
Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos" a personal de la institución. Consiste en la entrega de  
dinero mediante cheque o giro bancarios a personal de la institución para el pago de obligaciones que,  
por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables  
para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por  
la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);

Que, siendo así y teniendo en cuenta los fines para lo cual se requiere el  
presupuesto indicado, resulta atendible lo que solicita por encargo interno de acuerdo a las posibilidades  
económicas de la Institución Municipal;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución  
de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, se delega las facultades administrativas y  
resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20°  
inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO DE DINERO al Gerente de  
Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Atilio Henry Pérez Terrones por el importe total de S/  
3,400.00 (tres mil cuatrocientos con 00/100 soles) para la cancelación de la tasa administrativa  
correspondiente ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) para la  
inscripción de la subdivisión del predio municipal inscrito en la partida electrónica N° 11266056.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ESTABLECER que el Ing. Atilio Henry Pérez Terrones por el encargo  
interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas  
debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente de  
Administración y Finanzas, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la  
actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del art. 40° de la Directiva de  
Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15,  
modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la  
Sub Gerencia de Tesorería el cabal cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR al ing. Ing. Atilio Henry Pérez Terrones, la Gerencia de  
Asesoría Jurídica, la subgerencia de tesorería, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la oficina de  
informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
Ing. Carlos Enrique Nodiega Díaz  
GERENTE MUNICIPAL

📍 Leoncio Prado #143 - Pimentel ☎ 074 - 452017

✉ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.municipimentel.gob.pe